MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MINERVA**

CONVENIO No. 76-2016

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: **Héctor Gregorio Barrios**, de 52 años de edad, soltero, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Calle Real de San Juan 5-11, Final de la Zona 9, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2883 17726 1212 extendido en el municipio de Nuevo Progreso departamento de San Marcos San Marcos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **José Vicente Rafael García Barrios**, de 65 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media con Especialización en Ciencias de la Educación, con domicilio en 9a. Calle 6-25, Zona 9, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2420 86063 0901 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Erika Guadalupe López Escobar**, de 39 años de edad, soltera, guatemalteca, Licda. en Pedagogía, con domicilio en 2da. Calle 1-13 zona 4, La Esperanza, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1999 62294

0923 extendido en el municipio de La Esperanza departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Deizy Kady Popá Estrada**, de 32 años de edad, soltera, guatemalteca, Périto Contador Con Orientación en Computación, con domicilio en Barrio Curruchique, Salcajá, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1900 06501 0902 extendido en el municipio de Salcajá, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Ana Silvia Gómez López**, de 35 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en La Cuchilla , Zona 9, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2363 00121 0912 extendido en el municipio de San Martin Sacatepequez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación con **Resolución No. 0103-UDEAA-2008. Fecha 29 de abril de 2008**; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, **Cantón Chitux de Quetzaltenango**. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva fué autorizado según Resolución No. 0103-UDEAA-2008. Fecha 29 de abril de 2008 emitida por la Dirección Departamental de Quetzaltenango.**

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva,** de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva**, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95),

Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva, por un monto de Q.9,129.30, que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q.91,293.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento. Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q.91,293.00 y por beneficiario es de Q.1601.63.

b) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

c) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

d) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

e) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva,** debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

f) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio

educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de **57 estudiantes** en el ciclo de **educación 2016.** 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre **una sección de tres grados** del ciclo de **educación** 2016, así:(**una por grado**).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q.91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

g) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

h) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

i) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva** la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva** a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría

Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva**, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva** no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva**. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva.** f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en 9 hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Minerva

Héctor Gregorio Barrios
Presidente

José Vicente Rafael García Barrios
Vicepresidente

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MINERVA" DIRECCIÓN QUETZALTENANGO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

Erika Guadalupe López Escobar
Secretaria

Deizy Kady Popá Estrada
Tesorera

Ana Silvia Gómes
Ana Silvia Gómez López
Vocal I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
Quetzaltenango
Guatemala

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
- CUI -
2420 86063 0901

NOMBRE:
JOSÉ VICENTE RAFAEL

APELLIDO:
GARCÍA BARRIOS

SEXO:
MASCULINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
27 JUL 1950

12MAY2012

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD:
QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 45781

EXTENDIDA EN
QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE:
0000007956719

Renap

ESTADO CIVIL:
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO:
11MAY2022

NAC.
L:54 F:6 P:2815

IDGTM2420860639090 1C0910<<<295
5007277M2205119GTM<<1054412692
GARCIA<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación -DPI-

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN -CUI-
2883 17726 1212

NOMBRE:
HÉCTOR GREGORIO

APELLIDO:
BARRIOS

SEXO:
MASCULINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
19MAR1964

21ABR2014

002

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO:
NUEVO PROGRESO SAN MARCOS GUATEMALA

VECINDAD:
QUETZALTENANGO QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
I-9 66758

EXTENDIDA EN
QUETZALTENANGO QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE:
0000011534132

Renap

ESTADO CIVIL:
SOLTERO

FECHA DE VENCIMIENTO:
20ABR2024

NAC.
L:54 F:15 P:180

IDGTM288317726812125O910<<<295
6403197M2404200GTM<<9067911088
BARRIOS<<HECTOR<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

CODIGO UNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI

1900 06501 0902

NOMBRE:
DEIZY
KADY

APELLIDO:
POPÁ
ESTRADA

SEXO:
FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
07 JUL 1983

10MAR2010

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO:
SALCAJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD:
SALCAJA
QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
I-917099

EXTENDIDA EN
SALCAJA
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE:
0009001321682

Renap

ESTADO CIVIL:
SOLTERA

FECHA DE VENCIMIENTO:
09MAR2020

NAC.
L:30 F:209 P:416

IDGTM1900065016090 2S0902<<<287
8307071F2003094GTM<<1001221032
POPA<<DEIZY<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI:

1999 62294 0923

NOMBRE:
ERIKA
GUADALUPE

APELLIDO:
LÓPEZ
ESCOBAR

GÉNERO:
FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
13DIC1976

20JUL2009

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO:
LA ESPERANZA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD:
LA ESPERANZA
QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
I-9 7604

EXTENDIDA EN
LA ESPERANZA
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE REG.

Renap

ESTADO CIVIL:
SOLTERA

FECHA DE VENCIMIENTO
19JUL2019

NAC.
L:29 F:313 P:621

IDGTM1999622941092 3S0902<<<307
7612138F1907195GTM<<0372910621
LOPEZ<<ERIKA<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
- CUI -
2363 00121 0912

NOMBRE
ANA SILVIA

APELLIDO:
GÓMEZ LÓPEZ

SEXO:
FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
02NOV1980

21NOV2010

Ana Silvia Gomez

001 FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO:
SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ QUETZALTENANGO GUATEMALA

VECINDAD:
QUETZALTENANGO QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
I-9 17418

EXTENDIDA EN
SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE:
0000005400507

ESTADO CIVIL:
SOLTERA

FECHA DE VENCIMIENTO:
20NOV2020

NAC.
L:11 F:420 P:9256

IDGTM2363001214091 2S0912<<<286
8011026F2011208GTM<<1032509836
GOMEZ<<ANA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Acta No. 05-2016

En la ciudad de Quetzaltenango, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunida en la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Minerva", Ubicada en el Cantón Chiltex, siendo las quince horas del día jueves, estando presentes las siguientes personas: Profesora Erika Guadalupe López Escobar, Héctor Gregorio Barrios, Ana Delia Gómez López, Verónica Lisbeth Méndez González y José Vicente Rafael García Barrios quienes integran la Junta Directiva del Instituto. Primero: El Señor Director José Vicente Rafael García Barrios dio la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma deseándoles que Dios derrame Su gracia y abundantes bendiciones en sus hogares. Segundo: Se procedió a elevar una oración a Nuestro Padre Dios por darnos la oportunidad de estar reunidos y que nos

114

acompañe en la labor a realizar en el presente año. Tercero: Se procedió a integrar la Junta Directiva del Instituto quedando de la siguiente manera: Presidente Hector Gregorio Barrios, Vicepresidente José Vicente Rafael García Barrios, Secretaria Erika Guadalupe López Escobar Tesorera: Veronica Lisbeth Mendez González Vocal Primero: Ana Silvia Gómez López Vocal Segundo el representante de la Municipalidad de Quetzaltenango quienes manifestaron trabajar arduamente en pro de la la educación. Cuarto: No habiendo mas que hacer constar a la presente se da por finalizada la presente una hora y media de su inicio en el mismo lugar y fecha. Damos fe.

VERONICA LISBETH MENDEZ GONZALEZ
PERITO CONTADOR
REG. 2737289-8

Ana silva Gómes

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-576- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 59 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MINERVA" DE QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

CGCQ-0016-I2-900-901-2008

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

1 **Nombre:** JOSE VICENTE RAFAEL GARCIA BARRIOS
Cargo: Director
DPI: 2420-86063-0901
NIT: 270225-3
Dirección: 9 CALLE LA CUCHILLA 6-25 ZONA 9, QUETZALTENANGO.

2 **Nombre:** DEIZY KADY POPA ESTRADA
Cargo: Contador
DPI: 1900-06501-0902
NIT: 2080331-1
Dirección: 3 AVENIDA CASA 36 ZONA 3, BARRIO CURRUCHIQUE, SALCAJA.

No. 63A-2 Boleta pago: 1417757, 1417758, 1417759

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciseis.

Certificó:

Julia Aracely Gómez Olcot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Byron Dagoberto Hernández Cutzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C.G.C. Quetzaltenango

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	59759410
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MINERVA
RATIFICADO HASTA	17/05/2017
DOMICILIO FISCAL	9A. CALLE Y 6A. AVENIDA ZONA 9 LA CUCHILLA QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	mendezveronica@hotmail.es

Número de Acceso: 26495706

FECHA DE CONSTITUCIÓN	18/05/2007
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	11/06/2008
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/04/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	05/07/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	270225-8
1.1	**NOMBRE**	JOSE VICENTE RAFAEL, GARCIA BARRIOS
	FECHA NOMBRAMIENTO	14/09/2010

2. DATOS CONTADOR

NIT	2080331-1
NOMBRE	DEIZY KADY, POPA ESTRADA
FECHA NOMBRAMIENTO	15/04/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MINERVA
	DOMICILIO COMERCIAL	9A. CALLE Y 6A. AVENIDA ZONA 9 LA CUCHILLA QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	29/04/2008
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	11/06/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

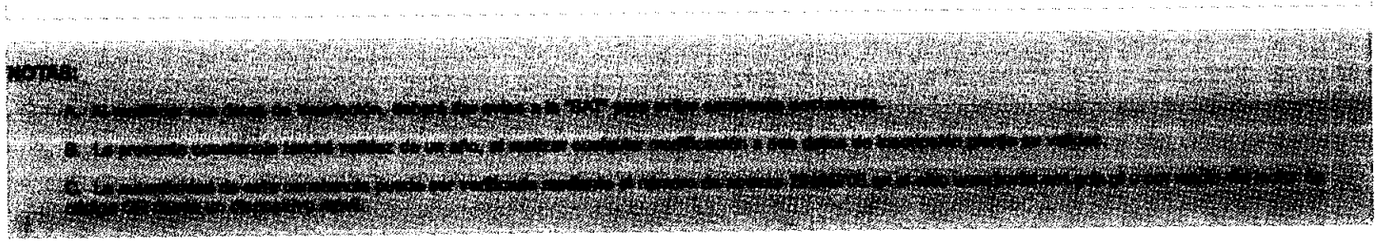
NOTAS:

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	59759410
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MINERVA
DOMICILIO FISCAL	9A. CALLE Y 6A. AVENIDA ZONA 9 LA CUCHILLA QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	15/04/2016

Usuario: 59759410
AGENCIA VIRTUAL
Fecha de impresión: 05/07/2016
Hora: 10:49:51

IMPRIMIR

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza
"MINERVA"
Teléfonos: 5425-8780 **E. Mail.** minervaxela@gmail.com
Cantón Chitux Quetzaltenango, Guatemala, C. A.

Presupuesto de Ingresos y Egresos
Año 2016

Ingresos

Inscripciones	Q	5,000.00	
Colegiatura	Q	20,000.00	
Subvención de Gobierno	Q	91,293.00	
Subvención de la Municipal	Q	3,000.00	
Total de los Ingresos			Q 119,293.00

Egresos

Operación Escuela	Q	150.00	
Útiles de Oficina	Q	2,053.00	
Sueldos	Q	85,400.00	
Aguinaldo	Q	8,540.00	
Bono 14	Q	8,540.00	
Vacaciones	Q	4,270.00	
Indemnización	Q	8,540.00	
Gastos de Mantenimiento	Q	1,800.00	
Total de los Egresos			Q 119,293.00
Saldo			**Q 00.00**

Héctor Gregorio Barrios
Presidente

José Vicente Rafael García Barrios
Director

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MINERVA" DIRECCIÓN QUETZALTENANGO

Deizy Kady Popá Estrada
Secretaria Contadora

Deizy Kady Popa Estrada
P.C. Reg. 2080331-1

La Verdad os guiará hasta la verdad plena